



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131 -2024-A-MDP/T



Pocolay, 09 OCT. 2024

VISTOS:

El informe N° 0932-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 1003-2024-GAF/MDP-T, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N° 0661-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; informe N° 829 -2024-GAJ-GM-MDP-T, fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que; La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante INFORME N° 1003-2024-GAF-MDP-T, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la incorporación por mayores ingresos en el rubro de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, en relación a lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería; quien determina un exceso de S/ 161,531.41 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con 41/100 Soles), respecto a la proyección inicial del PIA de Ingresos.

Que, mediante INFORME N° 0932-2024-GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional informa a la Gerencia Municipal, que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5 - 08 Impuestos Municipales; se procedió a evaluar el presupuesto institucional de ingresos del Pliego: 230108 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785), determinándose que para el presente Año Fiscal 2024, en base a los ingresos registrados al mes de





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 131 -2024-A-MDP/T



setiembre en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público (SIAF) - Modulo Administrativo, se tiene programado recaudar en el rubro de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, la suma de S/ 2'984,115.00 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 00/100 Soles), de los cuales se ha logrado recaudar la suma de S/ 3'146,043.43 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Tres con 43/100 Soles); el cual, supera en S/ 161,928.43 (Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Veintiocho con 43/100 Soles). Por lo que, se requiere la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por el importe de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por el Rubro de Financiamiento: 08 - Impuestos Municipales.

Que, mediante el informe N°829 -2024-GAJ/MDP-T de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente autorizar la incorporación de mayores ingresos por el Rubro de Financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, por el importe ascendente a S/ 150,000.00 soles.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizadas.

Por lo que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27950, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la conformidad de la Gerencia Municipal y visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos mediante crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, hasta por la suma de **S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por el Rubro de Financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 230108 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.1 "IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS"
IMPORTE	: S/ 150,000.00
PLIEGO, TOTAL INGRESOS	: S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 230108 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 150,000.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131 -2024-A-MDP/T



ARTÍCULO 2: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se remitirá a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
GPPDO
GAF
GAJ
SGT
EFTIC